DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	
SECRETARIA:	Secretaría de Salud y Protección Social
DOCUMENTO:	Apoyo logístico para la celebración de la navidad de los adultos mayores de los grupos organizados del casco urbano y rural en el marco de la política pública de envejecimiento y vejez del municipio de Jericó.
NECESIDAD A SATISFACER	Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Los artículos 209, 210 y 211 de la Constitución Política contemplan la figura jurídica de la Función Administrativa, la cual de manera precisa debe ser desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Así mismo, dichas disposiciones constitucionales determinan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales a la vez que las actividades de las autoridades públicas deben ser coordinadas con la finalidad de hacer realidad el cumplimiento de los fines del Estado. La Constitución Política de Colombia en su Artículo 46, establece que el Estado, la familia y la sociedad concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la Tercera Edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. La Ley 1276 del 5 enero del 2009 a través del cual se modifica la Ley 687 del 2001, se establecen nuevos criterios para la atención integral del adulto mayor en los centros de la Tercera Edad, y tiene como objeto la protección a las personas de adultas mayores, a través de los centros, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar así su calidad de vida. Así mismo, la Ley 1251 del 2008 dicta las normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores. Establece las políticas que se deben tener en cuenta en el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del estado, la sociedad civil, la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez de conformidad con el artículo 46 de la constitución Nacional, la declaración de los derechos humanos de 1948 y diversos tratados y convenios internacionales suscritos por Colombia. Envejecer es uno de los grandes temores de muchos adultos debido a que a esta etapa de la vida se le relaciona con términos como enfermedad, soledad o desempleo. No obstante, se busca acompañar a quienes comienzan este momento de cambio y que se muestre como la oportunidad perfecta para redescubrir la vida y mejorar las facultades del adulto mayor, estimulando sus capacidades cognitivas y fortaleciendo sus conocimientos en temas de autoestima, autoimagen, autonomía y autocuidado. La Administración Municipal de Jericó contempla en sus planes de acción en el desarrollo del programa de adulto mayor y el plan gerontológico municipal, la conmemoración del mes del adulto mayor con el objetivo de resaltar los procesos de integración de la comunidad, el reconocimiento y la exaltación de este grupo poblacional en nuestra sociedad. Uno de los aspectos relevantes para el municipio ha sido dar la posibilidad a los adultos mayores del Municipio en tener espacios de recreación y esparcimiento, que mejoran su

	espíritu y permitan una sana convivencia y propiciar espacios de encuentros masivos, por el exaltando la importancia de los mismos en la sociedad y para El Gobierno de la Gente. De allí, que sea conveniente celebrar y lo más importante conmemorar la navidad al adulto mayor, que los enaltezca y reconozca como un grupo de personas que merecen y deben tener las mismas garantías que toda la población y que esta época en la que el Espíritu de Paz, Esperanza y Amor converge en cada uno dentro de la sociedad. Dentro de las actividades a realizar se harán acompañamiento por parte del equipo gerontológico se les compartirá un refrigerio, se convocarán a todos los adultos mayores del área urbana y rural , donde se busca vincular a través de un encuentro masivo los integrantes de los grupos de la tercera edad del área rural como Vallecitos, Palo cabildo, Estrella Nueva, Palenque, La Pradera, Guacamayal, San Ramón, Los Patios, Zacatín, al igual que a los adultos mayores del área urbana que asisten a las diferentes actividades que ofertamos desde el centro vida. La descripción anterior, es claramente enmarcada en la Política pública de Envejecimiento y Vejez del Municipio de Jericó. En el Plan de Desarrollo 2020 – 2023, El Gobierno de la Gente, la línea estratégica 4. Inclusión y Participación de Nuestra Gente, Programa 29. Protección Integral al Adulto Mayor.
OBJETO:	Apoyo logístico para la celebración de la navidad de los adultos mayores de los grupos organizados del casco urbano y rural en el marco de la política pública de envejecimiento y vejez del municipio de Jericó.
CIUDAD:	Municipio de Jericó
FECHA:	Diciembre de 2022

RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
De conformidad con la necesidad anteriormente expuesta, es oportuno y conveniente realizar el proceso de contratación, ya que la Administración Municipal cuenta con los recursos necesarios para llevarla a cabo, los cuales se encuentran depositados en el presupuesto anual. El proyecto se encuentra contemplado En el Plan de Desarrollo 2020 – 2023, El Gobierno de la Gente, la línea estratégica 4. Inclusión y Participación de Nuestra Gente, Programa 29. Protección Integral al Adulto Mayor.

ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO	
Análisis de precios del mercado	Para el desarrollo del objeto del contrato a celebrarse, el Municipio de Jericó cuenta con un presupuesto que asciende a **DOCE MILLONES DE PESOS M.L. ($12.000.000)** soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00002105 de 06 de diciembre de 2022, Valor justificado en los estudios de mercado (cotizaciones) considerados a partir de las propuestas recibidas, así: Número de cotización – Valor total Cotización 1 – 11.500.000 Cotización 2 – 12.000.000

<table>
<tr><th colspan="2">ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO</th></tr>
<tr><td>Análisis del sector</td><td>Conforme a lo contenido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe efectuar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación.
Dentro del mercado existen múltiples oferentes que suministren los insumos descritos en las especificaciones técnicas del presente estudio y teniendo en cuenta el presupuesto oficial determinado, el Municipio de Jericó pretende realizar el proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, lo que favorece a la entidad con el principio de economía y planeación.
Al realizar el proceso por la presente modalidad, se pretende que quien resulte contratista sea una persona natural o jurídica que se encuentre en la capacidad de ofertar el suministro de los insumos para facilitar el cumplimiento del objeto contractual y la calidad y los tiempos de respuesta a los inconvenientes que puedan llegar a presentarse.
El Municipio de Jericó requiere contratar personas naturales y/o jurídicas, cuya actividad sea la requerida para la ejecución de cada proyecto, programa, o necesidad, en lo posible con experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, bien sea mediante certificados de la Cámara de Comercio, copias o certificaciones de contratos similares realizados con otras entidades, certificaciones laborales pertinentes, entre otros.
Teniendo en cuenta la fuente externa de información, se acudió a la solicitud de cotización haciendo uso de la base de proveedores del servicio con la que cuenta el Municipio u otras entidades estatales, a proveedores cuya actividad económica esté relacionada con el objeto del proceso que nos ocupa.
Conforme lo anterior, para satisfacer la necesidad presentada por el Municipio de Jericó, se puede contratar con una persona natural o jurídica que desarrolle actividades relacionadas con el objeto contractual y acredite experiencia en ejecución de contratos similares, bien sea mediante certificaciones o copias de contratos celebrados</td></tr>
<tr><td>Clasificación de bienes y servicios UNSPSC</td><td>
<table>
<tr><th>GRUPO</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>F</td><td>90</td><td>10</td><td>16</td><td>03</td></tr>
<tr><td>Servicios</td><td>Servicios de viaje, alimentación, alojamiento y entretenimiento</td><td>Restaurante y cáterin</td><td>Servicio de Banquete y cáterin</td><td>Servicio de cáterin</td></tr>
<tr><td>F</td><td>82</td><td>15</td><td>17</td><td>04</td></tr>
<tr><td>Servicios</td><td>Servicios de editoriales, de diseños, de artes gráficas y bellas artes</td><td>Artistas e intérpretes profesionales</td><td>Profesionales de artes escénicas</td><td>Servicio de Músicos</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad.</td><td>Teniendo en cuenta que el Municipio de Jericó es una entidad estatal, está llamada a dar aplicación en toda su contratación a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y decretos reglamentarios de la misma, en especial el Decreto 1082 de 2015.
De acuerdo a lo señalado en la Ley 80 de 1993, en el Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, por no exceder el presupuesto oficial el 10% de la menor cuantía, el mismo se enmarca dentro de la modalidad de Mínima Cuantía.
Por lo anterior, independientemente de su objeto, el procedimiento deberá adelantarse conforme a la normatividad dispuesta anteriormente, y en especial, por lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. El Municipio revisará las ofertas económicas</td></tr>
</table>

ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO	
	y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate se aceptará la presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación constituyen el contrato. El menor valor se tendrá en cuenta antes de IVA. Ninguna propuesta podrá superar el presupuesto oficinal con IVA incluido, aquellas que lo superen no serán tenidas en cuenta para el proceso de selección. El contrato que se pretende celebrar y el presente estudio previo, será publicado en el portal único de contratación. De acuerdo con lo señalado en el Manual para el manejo de acuerdo comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.
Estudio Técnico	**1. Especificaciones técnicas:** **FICHA TÉCNICA** DESCRIPCION / Unidad de Medida / Cantidad Refrigerio con una Porción de Ponqué x 60 gramos, Paquete de papas natural x 36 gramos, un Masmelo individual de 5 gramos y un jugo de diferente sabor – refresco de fruta pasteurizado, tetra pack de 200 ml. Incluye empaque individual para cada refrigerio. — Unidades — 600 Grupo de Serenata (Música de cuerda) para la celebración de la navidad de los adultos mayores, deben de tocar dos horas como mínimo. — Unidades — 1 Decoración del Teatro (Bombas y arreglo floral) — Unidades — 1 **2. Experiencia requerida:** El proponente deberá acreditar experiencia como mínimo con dos (2) certificación o copia de contratos celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea similar al de la presente convocatoria, realizados en el último año. **3. Forma de entrega:** El proveedor debe estar en condiciones de entregar en los tiempos solicitados por el Municipio de acuerdo al respectivo itinerario:

ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO	
	• El evento se llevará a cabo el 23 de diciembre en las instalaciones del teatro Municipal, iniciando a las 3:00 pm. • El grupo Musical se debe presentar desde las 3:00 pm, hasta las 5:00 pm. • Los refrigerios deberán ser empacados individualmente en bandeja de icopor y entregadas al terminar el evento.
Obligaciones del contratista	**1.** Cumplir cabalmente con los términos y especificaciones relacionadas en la propuesta presentada y lo requerido por el Municipio de Jericó en la invitación a contratar. **2.** Asumir los costos de transporte del total de los productos, bajo las especificaciones técnicas, y que hacen parte del objeto contractual hasta las instalaciones de la Secretaría de Salud y Protección Social. **3.** Remplazar o reponer los artículos que resulten defectuosos o de mala calidad. **4.** Cumplir con las obligaciones que le impone a todo contratista el Estatuto de Contratación Estatal y demás normas vigentes sobre la materia. **5.** Pagar los impuestos o retenciones a que haya lugar, industria y comercio y demás tasas y contribuciones exigidas por el estatuto tributario del Municipio. **6.** Cumplir con el tiempo estipulado para la entrega del servicio, que no podrá superar los dos (2) días, luego de la solicitud realizada por el supervisor del contrato. **7.** Garantizar al Municipio la calidad del bien o servicio a contratar. **8.** Entregar junto a la factura o documento equivalente (conforme a los parámetros legales), el certificado de paz y salvo de la seguridad social firmado por el representante legal o el revisor fiscal cuando corresponda o la planilla de pago de aportes a seguridad social, conforme a los criterios de ley.
Obligaciones de la entidad contratante	En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a: **1.** Suministrar a **EL CONTRATISTA** la documentación, información o logística necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. **2.** Cancelar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. **3.** Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. **4.** Efectuar las retenciones de ley y de impuestos, de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
Análisis de riesgos	La ley 1150 en el inciso final del artículo 7º establece: *"Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."* Conforme a la facultad prevista en la mencionada ley y dado que: (I) que se trata de una modalidad de contratación de mínima cuantía, (II) que existen mecanismos idóneos para hacer el control del contratista como es una supervisión eficiente realizarla día a día, (II) la posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones y (IV) de acuerdo a la naturaleza del contrato, el cual es un contrato de apoyo logístico, se exigirán las siguientes garantías: De acuerdo al análisis de riesgos realizados y conforme a estos, se observa que no es necesario exigir las siguientes garantías para el proceso de contratación, siendo estas: Se anexa matriz de riesgos al final del documento.

ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO	
Valor y Forma de Pago	En aras de dar cumplimiento a la necesidad descrita, el Municipio de Jericó Antioquia, realizó el estudio técnico de precios en el mercado local para prestar el servicio, el cual se determina en la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M.L. ($12.000.000)** soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00002105 de 06 de diciembre de 2022 El contratante pagará al contratista el valor del Contrato en un solo pago, luego de ejecutado el tiempo para la entrega de los elementos en las condiciones pactadas, previa presentación del informe, factura o documento equivalente por parte del contratista e informe de seguimiento de la supervisión de la contratación estatal y recibido a satisfacción expedidos por el o los supervisores del contrato. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar cuando solicite el pago, que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, según las condiciones establecidas en la Ley. El pagó se encontrará sujeto a la disponibilidad del flujo de caja.
Plazo	El plazo fijado para la ejecución del contrato será desde la fecha indicada en el acta de inicio hasta el 23 de diciembre de 2022.
Imputación y disponibilidad presupuestal	Contrato que se ejecutará según la disponibilidad presupuestal No. 00002105 de 06 de diciembre de 2022 expedida por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico.
Supervisión	La Supervisión estará a cargo de la Secretaría de Salud y Protección Social, quien expedirá los certificados de cumplimiento para efecto del pago.
Publicación	Se realizará, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co www.contratos.gov.co

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Jericó.

MARÍA ISABEL GALLEGO JARAMILLO
Secretaria de Salud y Protección Social

MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con las obligaciones establecidas en el	Impacto negativo en el logro del objetivo pretendido a través de la contratación	Posible	Alto	Medio	Alta	Municipio de Jericó	El supervisor del contrato una vez suscrita el acta de inicio, debe reiterar al contratista, las especificaciones requeridas por el Municipio y las que se le obligo con la	Raro	Menor	Medio	Alta	si	Supervisor del contrato	Una vez suscrita el acta de inicio	Hasta finalizar el contrato	Seguimiento de las especificaciones las obligaciones	Permanente
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso o incumplimiento en prestación de los a servicios solicitados	Retraso o incumplimiento en el alcance del objeto del contrato	Posible	Menor	Medio	Alta	Municipio de Jericó	Se fijan tiempo de entrega o cumplimiento de actividades que satisfagan las necesidades de la entidad y que puedan ser cumplidos por el contratista	Raro	Menor	Menor	Media	No	Supervisor del contrato	Una vez suscrita el acta de inicio	Hasta finalizar el contrato	Seguimiento al cumplimiento de las actividades asignadas, según	diario